

ANEXO X — COMPROMISO DE OBLIGACIONES

Datos del solicitante

Nombre/Razón social

NIF/CIF

Que conozco las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de la subvención, así como el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a las ayudas de minimis (límite 300.000 € en tres ejercicios fiscales consecutivos).

ME COMPROMETO A:

- a) Ejecutar el proyecto en el plazo de 18 meses desde la notificación de la concesión, prorrogable hasta 9 meses adicionales previa solicitud motivada con un mes de antelación (art. 20.a bases).
- b) Mantener el domicilio y operar material y efectivamente en Melilla durante un mínimo de DOS (2) AÑOS desde la notificación de la concesión (art. 20.b).
- c) Acreditar, antes de la propuesta de resolución, que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda de la CAM y la Seguridad Social (art. 20.c).
- d) Designar persona (administrador, consejero delegado o socio con participación directa igual o superior al 20%) para participar en el programa de formación multidisciplinar organizado por la EOI u entidad colaboradora, duración máxima 12 meses, modalidad presencial o mixta (art. 20.d). Aplicable a Líneas 1 y 2. Para personas físicas no constituidas en el momento de la solicitud, la designación se formalizará en el plazo máximo de 3 meses desde la resolución de concesión, una vez constituida la sociedad o formalizada el alta. Para beneficiarios de Línea 2 que en el momento de la solicitud no dispongan de domicilio fiscal en Melilla ni de personal radicado en el territorio, la designación de la persona podrá diferirse hasta el momento de la implantación efectiva, que deberá acreditarse en el plazo máximo de un (1) mes desde la notificación de la resolución de concesión conforme al art. Quinto.1.3 de la convocatoria.
- e) No prestar más del 75% de los servicios a la Administración Pública durante el período de ejecución del proyecto.
- f) Conservar los activos fijos adquiridos con la subvención afectos al proyecto durante un mínimo de DOS (2) AÑOS desde la finalización del proyecto. Enajenación sin autorización previa del órgano instructor constituye causa de reintegro (art. Sexto.4 convocatoria).
- g) Someterme a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control financiero que efectúen los órganos competentes de la CAM y de la Unión Europea (art. 20.g).
- h) Comunicar al órgano gestor la obtención de otras subvenciones o ayudas ANTES del pago del saldo final. El incumplimiento puede dar lugar a reintegro (art. 20.h y art. Octavo.3 convocatoria).
- i) Mantener contabilidad separada o código contable adecuado. Conservar documentos justificativos durante CUATRO (4) AÑOS desde la finalización del período de justificación (art. 20.i y art. Decimocuarto.10 convocatoria).
- j) Incluir la imagen institucional de la CAM y la marca iMelilla Digital Hub en toda documentación, difusión, publicaciones e instalaciones. Incorporar la marca iMelilla Digital Hub en la web corporativa durante la ejecución y mínimo 18 MESES desde la concesión (art. 20.j y art. Decimocuarto.9 convocatoria).
- k) Realizar todos los pagos mediante transferencia bancaria u otro medio trazable. No se admiten pagos en efectivo ni arrendamientos financieros sin opción de compra ejercida (art. Decimocuarto.8 convocatoria).
- l) Presentar la justificación mediante cuenta justificativa en 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución (art. Decimocuarto.3 convocatoria).
- m) Presentar la documentación acreditativa del inicio de la actividad y, en su caso, de la implantación en Melilla, en el plazo máximo de DOS (2) MESES desde la notificación de la resolución de concesión para habilitar el abono del anticipo del 60% (art. Decimocuarto.4 convocatoria). Para personas físicas de Línea 1 que deban constituirse, el plazo de 2 meses se computará desde la fecha de constitución o alta en RETA, siempre que esta se produzca dentro de los 3 meses desde la concesión (art. 6.3.a bases).

Lugar

Día

Mes

Año

Firma Electrónica